

- I. Unidad Administrativa que Clasifica: Delegación Federal en Sinaloa
- II. Identificación del documento: Número de trámite: (SEMARNAT-01-007) Y No. de resolutivo o autorización: 085/16
- III. Partes o secciones clasificadas: La información correspondiente al nombre (página 1) y domicilio (página 1).
- **IV. Fundamento legal y razones:** Con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

V. Firma del titular del area;

L.B.P. Jorge Abel Lppez Sánchez.

VI. Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 129/2018/SIPOT de fecha 13 de noviembre de 2018.







Delegación Federal en el Estado de Sinaloa Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

PR.P.P.E.C.A.: 085/16

Expediente: 145.27S.714.1.12.220/2003

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Culiacán, Sinaloa a 14 de marzo de 2017.

Asunto: Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante

C. CENOÑIO ARELLANO SALAZAR,

## SE ELIMINO DOMICILIO

Eliminado nombre y domicilio con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 Y 40 RLFTAIPG.

Con fundamento en los artículos 32° bis fracciones V, VIII, XXIV, XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 Fracción XXX, 38, 39, 40, Fracción XXVII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, 1° fracción I, 3° fracción II, 6° fracción IX, 7° fracción IV y V, 8°, 13°, 6°, 28° fracción V, 29°, 119°, 120°, 122°, 123°, 124° y 125° de la Ley General de Bienes Nacionales; 194 D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 1°, 5°, 6°, 7°,11°, 12°, 13°, 52°, 53° y demás relativos del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Me permito informarle que esta Delegación Federal le otorga Prórroga de Permiso para Ejercer el Comercio Ambulante en superficie de playa, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar no concesionada, con las siguientes características que a continuación se describen:

## SE ELIMINO NOMBRE Y DOMICILIO

PRODUCTO QUE COMERCIALIZA: ARTESANIAS MEXICANAS Y ROPA DE PLAYA. LUGAR EN QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD: ZOFEMAT PLAYAS, MAZATLAN, SIN.

Y RECURSOS NATURALES

VIGENCIA: DEL 21 DE MARZO DE 2017 AL 20 DE MARZO DE 2018.

Se le informa que este permiso autoriza las actividades descritas y el lugar mencionado, exceptuando las superficies concesionadas, asimismo, este instrumento es personal e intransferible.

ATENTAMENTE El Delegado Federal

L.B.P. Jorge

"Por una cultura ecológica y el uso eficiento del papel, las coplas de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- Lic. Fernando Pucheta Sánchez.- Presidencia Municipal, Mazatlán, Sin. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero - Delegado Federal de PROFEPA en el Estado - Ciudad. FARA LA PROFECCION AMBIENTAL

Y RECURSOS NATURALES

REGISTRO NUM. ZF17-388 ECC: 25/KØ-0193/02/17

/HGAM/lmo



